Asunción, 10 de noviembre de 2022.

Nota MEC/DC N° 869 /2022.

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2019 "ALMUERZO ESCOLAR Y COLACIÓN ALIMENTARIA AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL 2020/2022" - ID 368.664**, a fin de dar respuesta a la Nota DNC Nº 13534/2022 a través de la cual se ha realizado observaciones a la publicación de la Adenda suscrita con la firma Comepar S.A., con **Expediente 320944**.

Aspectos Observados:

1. *Atendiendo el descaro de la contratante, se solicita adjuntar la Autorización del MEC.*

   Se adjunta Resolución Ministerial Nº 1089 **POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 5º DEL CONTRATO Nº 02/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMEPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 07/2019 <<ALMUERZO ESCOLAR Y COLACIÓN ALIMENTARIA AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL 2020/2022>> - ID Nº 368.664, EN AMPARO DE LO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 55, INCISO B) DE LA LEY Nº 2051/03 <<DE CONTRATACIONES PÚBLICAS>>.**

2. *Así mismo, considerando que en el PBC se ha establecido el desarrollo de una APP de control de servicio, se solicita aclarar si el costo de la misma no tendría incidencia en el valor del contrato. Se recuerda que se encuentra prohibido la cotización cero.*

   Se adjunta MEMORÁDUM DE y CDCN y AE Nº 98/2022, a fin de dar respuesta a dicha observación.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Elmar Deggeller Horn
Director
Dirección de Contrataciones

Elaborado por: Julia Cardozo.

Revisado por: Augusto Sarabia

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1089

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN LA CLÁUSULA 5° DEL CONTRATO Nº 02/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMEPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2019 «ALMUERZO ESCOLAR Y COLACIÓN ALIMENTARIA – AD REFERÉNDUM -PLURIANUAL 2020/2022» - ID Nº 368.664, EN AMPARO DE LO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 55, INCISO B) DE LA LEY N° 2051/03 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS».

Asunción, 6 de octubre de 2022

VISTA: La Nota DGAF Nº 1412 de fecha 6 de octubre de 2022, presentada por el señor Oscar Stark Robledo, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma, remite el proyecto de Resolución «*Por la cual se aprueba la modificación en amparo de lo contenido en el artículo 55, inciso b) de la Ley Nº 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la cláusula 5° del Contrato Nº 02/2020, suscripto con la firma COMEPAR S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 07/2019 «Almuerzo escolar y colación alimentaria – Ad Referéndum - Plurianual 2020/2022» ID Nº 368.664*»;

Recibí: Edgar Jiménez 18/10/2022

Que, la Constitución Nacional, en su artículo 54 «*De la protección al niño*» establece: «*La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de garantizar al niño su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos protegiéndolo contra el abandono, la desnutrición, la violencia, el abuso, el tráfico y la explotación. Cualquier persona puede exigir a la autoridad competente el cumplimiento de tales garantías y la sanción de los infractores. Los derechos del niño, en caso de conflicto, tienen carácter prevaleciente*»; asimismo en su artículo 75 «*De la Responsabilidad Educativa*» dispone «*La educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia, en el Municipio y en el Estado. El Estado promoverá programas de complemento nutricional y suministro de útiles escolares para los alumnos de escasos recursos*»;

Que, asimismo, la carta magna en su artículo 242 «*De los deberes y de las atribuciones de los Ministros*» dispone: «*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan…*»;

Que, la Ley N° 2051/2003 «*De Contrataciones Públicas*», en su artículo 55 establece: «*Derechos de las Contratantes. Las Contratantes gozan de los siguientes derechos: …b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito…*»;

La Ley Nº 5749/2017 «*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*», en el artículo 17 «*Funciones del Ministro*» establece: «*…h) garantizar que el uso de los recursos financieros, económicos, humanos y tecnológicos respondan a las necesidades de la institución, así como los principios de eficiencia, transparencia, integridad y austeridad financiera…*»;

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
18 OCT 2022
Fecha: 35476
Expediente: H 09:32
Firma: Aclaración: 09:30
Dpto. Adjudicaciones
Dpto. Técnico Económico
Dpto. Compras Menores
Dpto. Licitaciones
Dpto. Asesoría Jurídica
Dpto. Locaciones
Dpto. Apoyo Técnico
Dpto. Contratos y Garantías
Dpto. Planificación y Programación

Abg. Gustavo A. Riquelme G.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Recibido

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN LA CLÁUSULA 5° DEL CONTRATO Nº 02/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMEPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2019 «ALMUERZO ESCOLAR Y COLACIÓN ALIMENTARIA – AD REFERÉNDUM -PLURIANUAL 2020/2022» - ID Nº 368.664, EN AMPARO DE LO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 55, INCISO B) DE LA LEY N° 2051/03 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS».

Que, la Dirección de Contrataciones a través del Departamento de Asesoría Jurídica ha emitido el Dictamen MEC/DC/AJ Nº 93 de fecha 6 de octubre de 2022, que en su parte conclusiva expresa: «*...es parecer de este Departamento... se proceda a la Modificación de la CLÁUSULA QUINTA del Contrato N° 02/2020, suscrito con la firma COMEPAR S.A., en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2019 "ALMUERZO ESCOLAR Y COLACIÓN ALIMENTARIA - AD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2020/2022 ID N 368.664, distribuyendo los lotes con la disminución de las cantidades máximas en los lotes N° 1 y N° 5, y el aumento en las cantidades máximas en los lotes 3 y 4...*».

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- **APROBAR** la modificación en amparo de lo contenido en el artículo 55, inciso b) de la Ley N° 2051/03 «*De Contrataciones Públicas*», la Cláusula 5° del Contrato N° 02/2020, suscripto con la firma COMEPAR S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2019 «*Almuerzo escolar y colación alimentaria – Ad Referéndum - Plurianual 2020/2022*» ID Nº 368.664, quedando redactado de la siguiente manera:

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Lote N° 1 - Almuerzo Escolar									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código de Catalogo	Descripción del Bien/ Servicio	Unidad de Medida	Presentación	cantidad mínima de raciones	cantidad máxima de raciones	Precio Unitario en ₲ (IVA Incluido)	Precio Total mínimo en ₲ (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total Máximo en ₲ (IVA Incluido si corresponde)
1	90101603-9997	Servicio Provisión de Almuerzo Escolar	Unidad	Evento	1.774.427	3.254.832	14.947	26.522.360.369	48.649.973.904
Lote N° 1 - Precio Total en ₲									48.649.973.904

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1089

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN LA CLÁUSULA 5° DEL CONTRATO Nº 02/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMEPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2019 «ALMUERZO ESCOLAR Y COLACIÓN ALIMENTARIA – AD REFERÉNDUM -PLURIANUAL 2020/2022» - ID Nº 368.664, EN AMPARO DE LO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 55, INCISO B) DE LA LEY N° 2051/03 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS».

Lote N° 3 - Almuerzo Escolar									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código de Catalogo	Descripción del Bien/ Servicio	Unidad de Medida	Presentación	cantidad mínima de raciones	cantidad máxima de raciones	Precio Unitario en ₲ (IVA Incluido)	Precio Total mínimo en ₲ (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total Máximo en ₲ (IVA Incluido si corresponde)
1	90101603-9997	Servicio Provisión de Almuerzo Escolar	Unidad	Evento	1.755.999	3.610.735	14.947	26.246.917.053	53.969.656.045
Lote N° 3 - Precio Total en ₲									53.969.656.045

Lote N° 4 - Almuerzo Escolar									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código de Catalogo	Descripción del Bien/ Servicio	Unidad de Medida	Presentación	cantidad mínima de raciones	cantidad máxima de raciones	Precio Unitario en ₲ (IVA Incluido)	Precio Total mínimo en ₲ (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total Máximo en ₲ (IVA Incluido si corresponde)
1	90101603-9997	Servicio Provisión de Almuerzo Escolar	Unidad	Evento	1.761.102	3.926.967	14.947	26.323.191.594	58.696.375.749
Lote N° 4 - Precio Total en ₲									58.696.375.749

Lote N° 5 - Almuerzo Escolar									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código de Catalogo	Descripción del Bien/ Servicio	Unidad de Medida	Presentación	cantidad mínima de raciones	cantidad máxima de raciones	Precio Unitario en ₲ (IVA Incluido)	Precio Total mínimo en ₲ (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total Máximo en ₲ (IVA Incluido si corresponde)
1	90101603-9997	Servicio Provisión de Almuerzo Escolar	Unidad	Evento	1.744.092	3.278.705	14.947	26.068.943.124	49.006.803.635
Lote N° 5 - Precio Total en ₲									49.006.803.635

2º.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado, a suscribir la adenda correspondiente.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1089

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN LA CLÁUSULA 5° DEL CONTRATO Nº 02/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMEPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2019 «ALMUERZO ESCOLAR Y COLACIÓN ALIMENTARIA – AD REFERÉNDUM -PLURIANUAL 2020/2022» - ID Nº 368.664, EN AMPARO DE LO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 55, INCISO B) DE LA LEY N° 2051/03 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS».

3°.- **ENCARGAR** a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme con las disposiciones legales vigentes.

4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Derlis Alfredo Noguera
Secretario General

Nicolás Zárate Rojas
MINISTRO
A022157

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORÁNDUM DE y CDCN y AEN°98 /2022

A : Abg,**FARAH AGUIRRE LISBOA,** Directora
Dirección Administrativa

DE : **SONIA DELGADO**, Jefa
Dpto de Ejecución y Control del Complemento Nutricional y Almuerzo Escolar.

FECHA : 03/11/ 2022

REFERENCIA : **MMEC/DCN°12840/2022-Exp.N°372.845/2022**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Fecha: 04 NOV 2022 Hora:
Expediente: 372.845
Dpto. Compras Menores
Dpto. Licitaciones
Dpto. Locaciones
Dpto. Contratos y Garantías
Dpto. Planificación y Programación
Dpto. Adjudicaciones
Dpto. Técnico Económico
Dpto. Asesoría Jurídica
Dpto. Apoyo Técnico
Recibido por: Firma:

Al tiempo de saludarle cordialmente, tengo a bien dirigirme a usted en atención al expediente de referencia mediante el cual remite las observaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con relación a la solicitud de publicación de Adendas a los contratos suscritos en el marco del llamado LPN-SBE N°07/2019 "ALMUERZO ESCOALR Y COLACIÓN ALIMENTARIA AD REFERÉNDUM-PLURIANUAL 2020/2022"-ID 368.664 y la dirección a su digno cargo ha solicitado dar respuesta al Punto 3) de la mencionada Nota DNCPN°12840/2022.

En este sentido, tengo a bien informar que, una vez finalizados los avenimientos abiertos en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con relación a la implementación del sistema, la Dirección Administrativa procedió a exigir el cumplimiento de la presentación del anteproyecto.

Como también las empresas han presentado el anteproyecto el 18 de julio del 2022; asimismo se han realizado diversas reuniones técnicas con el Equipo de la Dirección General de Ciencias y Tecnologías y la empresa encargada del sistema por notas de fecha 22 de agosto de 2022, esta Dirección Administrativa remitió a las Empresas involucradas: COMEPAR, CONSORCIO COMEPAR y LA BANDEJA, las observaciones formuladas por la Dirección General de Ciencias y Tecnologías para los ajustes pertinentes.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Por notas de fecha 17 de octubre de 2022, se solicitó informe de avances del sistema a las citadas empresas; conforme conversaciones mantenidas con la empresa encargada del desarrollo, cabe mencionar que se prevé iniciar el periodo de prueba y adaptación al sistema del MEC.

Respetuosamente,

REMITIR EL INFORME QUE ANTECEDE, A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, PARA LO QUE HUBIERE LUGAR

ASUNCIÓN, 03 DE NOVIEMBRE DE 2022

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION GRAL. ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA

Abg. FARAH AGUIRRE LISBOA, Directora
Dirección Administrativa

Elaborado por: Sonia Delgado

Revisado por: Sonia Delgado

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.